



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los SIETE (7) días del mes de Junio del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), ante mí, **LICENCIADO JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número CUATRO – SETECIENTOS TRES – MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (4-703-1164), compareció la siguiente persona, quien se identificó como: **WAIEL ZOUGHABI ZOUGHBI**, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, Promotor, con domicilio en casa sin número, color crema ubicada en Nuevo Vedado, Calle G Sur entre la Calle Quinta y Sexta, frente a la Casa del Jubilado, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, con carné de residente permanente número E-OCHO – UNO CERO DOS SEIS TRES DOS (E-8-102632), con el propósito de rendir una declaración jurada, como en efecto realiza en los siguientes términos:

Yo, **WAIEL ZOUGHABI ZOUGHBI** de generales antes descritas, manifiesto bajo la gravedad del juramento, en apego a lo que señala el Artículo Trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, lo siguiente:

PRIMERO: Que soy promotor del proyecto **Categoría I**, denominado “**Mueblería y Taller El Genio**” a desarrollarse sobre el Inmueble distinguido con el **Folio Real número TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (31831)** con código de ubicación **CUATRO MIL QUINIENTOS UNO (4501)**, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, inscrita en el Registro Público de Panamá; ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, y que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015); Decreto Ejecutivo número 155 del 5 de agosto del 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, que modifica algunos artículos del Decreto 123 del 2009.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Declaración Jurada ante mí, el Notario que da fe junto con las Testigos **KAREN VANESSA KANT ARAUZ**, con cédula CUATRO –



SETECIENTOS DOCE – QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (4-712-582) y CARMEN ARAUZ DE ROSS, con cédula número CUATRO – CIENTO DIECISÉIS – MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (4-116-1765); ambas panameñas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, siendo las CUATRO Y TREINTA de la tarde (4:30 p.m.) del mismo día, por ante mí, el Notario que doy fe.


WAIEL ZOUGHABI ZOUGHBI



E-B-102632

Carné de residente permanente No.

Fecha: 07/06/17

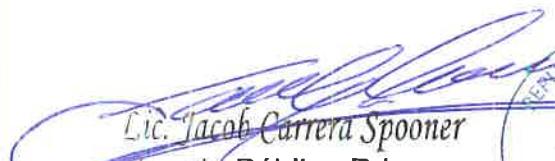
PROMOTOR


KAREN VANESSA KANT ARAUZ

TESTIGO

4-712-582


CARMEN ARAUZ DE ROSS
TESTIGO 4-116-1765


Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero

